



## INVITACIÓN A COTIZAR No. 110 DE 2020

Página 1 de 2

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES (03) HORNOS MICROONDAS –TRABAJO PESADO 1800W ACERO INOXIDABLE, PARA EL COMEDOR DE FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

### RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A). Observación presentada por INDUSTRIAL TAYLOR Recibida a través del correo electrónico [invitaciones@cancer.gov.co](mailto:invitaciones@cancer.gov.co), el día 21 de febrero de 2020 a las 08:25 a.m.

#### PRIMERA PREGUNTA:

Tenemos una inquietud y es que la fecha de validez no podemos hasta ese tiempo, nuestros equipos son importados y su precio tiende a subir o bajar de acuerdo a la fluctuación del dólar, por este motivo lo máximo que se podría es de 60 días, quedo pendiente a cualquier inquietud, gracias y saludos.

#### RESPUESTA:

Respetado señor las cláusulas de los términos de condiciones tendientes al sostenimiento de los valores contratados son cláusulas que se han estipulado en todos los contratos del Instituto Nacional de Cancerología, permitiendo el sostenimiento de los valores del contrato en un tiempo prudencial de tal manera que se protejan los intereses de la entidad en negocios que están llamados a perseverar en el tiempo, como ocurre con los contratos de suministro, en ese entendido la mencionada cláusula ha servido para que los entes de control que revisan los contratos observen que la entidad a obrado con diligencia y cuidado en la estructuración técnica y financiera de los contratos celebrados.

No obstante, puede acontecer que las condiciones iniciales del contrato cambien por variaciones propias del mercado y de la economía, que pueden influir de manera sensible en los valores acordados por las partes en el negocio, caso en el cual a petición del contratista en la fase postcontractual se pueda dar inicio a un proceso de revisión de precios que dé lugar a los reajustes de los valores pactados en el contrato. Aclarando que esto solo será posible frente a cantidades nuevas adicionadas y no sobre lo aquí pactado ya que una vez legalizado el contrato el suministro debe efectuarse en 30 días. Es de anotar en tal sentido que las variaciones aludidas en la pregunta también pueden impactar los valores en favor de la entidad contratante como cuando se produce una disminución de la tasa de cambio, la cual hace disminuir los valores pactados inicialmente. En

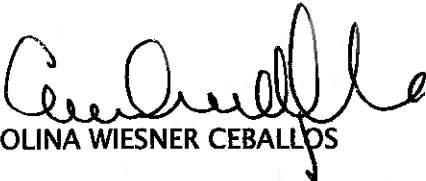


## INVITACIÓN A COTIZAR No. 110 DE 2020

Página 2 de 2

conclusión, si las variaciones del valor afectan la ecuación económica del contrato perjudicando al contratista a este le corresponde demostrar dicha circunstancia y su impacto en el contrato con el ánimo de lograr el reajuste de precios y si contrariamente ocurre un fenómeno opuesto al descrito la entidad también tendrá derecho al reajuste de los valores pactados. Por tal motivo se mantiene lo estipulado en los términos de condiciones.

Cordialmente,

  
CAROLINA WIESNER CEBALLOS

Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo Bo: María Yaneth Gil Parra – Coordinadora Grupo Área Financiera (E)

Vo Bo: Wilson Ibarguen Lozano – Coordinador Grupo Gestión Compras y Contratación (E)

Reviso: Michael Alejandro Alba Martínez – Profesional Especializado I Grupo Gestión Compras y Contratación. (En misión Gold RH)

Elaboró: Sandra Machuca – Auxiliar Oficina Grupo Gestión Compras y Contratación (En Misión Gold RH)